

## **XXVII Congreso Nacional de Capacitación Judicial**

### **Impacto de las tecnologías en prácticas y gestión de los Poderes Judiciales. Educación y Justicia. ¿Reconfigurando los Poderes Judiciales?**

**Eje 3:** Educación, tecnología y justicia

**Título del trabajo:** “Desafíos de la incorporación de tecnologías digitales en la formación judicial”

**Autores:** Escuela Judicial del C.A.M. Tucumán: Adela María Seguí (Directora Académica)- María Isabel Rico (Secretaria) – Felipe Cerisola (Prosecretario).

**Objetivos:**

- Relevar las oportunidades y dificultades de la incorporación de la tecnología en el programa de formación.
- Analizar los distintos componentes de las TICs durante el contexto pre y post pandemia y su impacto en la formación de aspirantes a la magistratura.
- Proponer alternativas superadoras a los dispositivos tradicionales mediante la incorporación de tecnologías digitales.

#### **1. Introducción. Impacto de su abordaje. Presupuestos teóricos.**

La Escuela Judicial del CAM inició sus actividades en agosto 2015, con la puesta en marcha del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura, programa creado a partir de la sanción de la Ley Provincial n° 8.579.

Durante los años 2015 a 2020, las clases se desarrollaron de acuerdo a un formato de encuentros presenciales semanales, con el uso de herramientas didácticas de apoyo, en formato escriturario y no escriturario.

Entre ellas, destacamos el uso de la plataforma Moodle que se diseñó para funcionar como Campus Virtual, con amplio acceso a recursos digitales a disposición de los alumnos del Programa.

Consideramos que las tecnologías digitales representaron un aporte creativo en la definición de metas y objetivos pedagógicos en las distintas etapas de avance de la implementación del Programa.

El proceso, era en general, similar a los de otros centros de capacitación y enseñanza, incluso de la enseñanza universitaria. Las tecnologías digitales acompañaban la enseñanza/aprendizaje centrado en la presencialidad hasta la crisis sanitaria que atravesó el

mundo en el año 2020, que obligó al pasaje a la modalidad de enseñanza remota en una situación de emergencia para sostener la continuidad educativa.

Esa realidad, impuso a las autoridades, docentes, alumnos y todos los actores de los sistemas educativos a incorporar la tecnología a la práctica de la enseñanza. Se inició así, un periodo inicial en que la urgencia exigió la adopción de las clases remotas de emergencia por parte de todos los docentes que consistieron en general en la réplica de una clase presencial mediada por la tecnología.

Después, nuestra institución se planteó la necesidad de incorporar progresivamente la tecnología como recursos y herramientas de acompañamiento pedagógico, a fin de transformarlas en auténticos *dispositivos pedagógicos*.

Pensamos que hablar de “dispositivos” en el contexto de las ciencias sociales constituye una “hibridación”, es decir aplicar un significado al campo de una disciplina distinta de su origen. En este caso, significamos que algunos componentes del proceso pedagógico, ensamblados de modo distinto, pueden alcanzar resultados igualmente óptimos.

Pero, como señalan Grinberg y Levy (2009), si modificamos los componentes o los ensamblamos de otro modo, obtendríamos resultados distintos y estaríamos en presencia de *dispositivos* diferentes.

Precisamente, la incorporación de dispositivos “tecnológicos” funciona como una alternativa y da cuenta de un cambio sobre las herramientas que la Modernidad legó a nuestros sistemas de formación, sobre las cuales todavía gravitan nuestras formas actuales de enseñar y aprender.

La incorporación de nuevas tecnologías, en efecto, cuestiona a los dispositivos tradicionales. Pone en interrogante su eficacia, y exige repensar nuestras prácticas y realizar una evaluación permanente de sus resultados.

Juan Carlos Tedesco (2015) ha señalado que existe consenso sobre la necesidad de universalizar el acceso a las TICs, pero ha advertido también que no existe idéntico consenso sobre el *significado* y el *contenido* de la cultura digital, así como sobre el uso de las TICs como dispositivos didácticos en el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Por ello, precisamos conocer las voces y los posicionamientos de los docentes, así como verificar las experiencias institucionales, particularmente de los alumnos, que permitan brindar una comprensión de la tarea realizada para ubicar las prácticas como *prácticas en movimiento* y no estáticas ni definitivas.

## **2. Algunas experiencias de implementación de tecnologías digitales**

Nuestra Escuela Judicial formalizó la incorporación de instancias tecnológicas, como parte de los procesos de aprendizaje, para brindar un mecanismo de apoyo fundamental en los modos de gestionar los cursos y entrenamientos de la formación de los aspirantes a Magistrados.

En el año 2020, la Pandemia modificó sustancialmente estas prácticas, las condiciones de trabajo docente y los procesos áulicos y extra-áulicos (planificación de clases, preparación de materiales, producción de recursos didácticos, dictado de clases en modalidad virtual). El objetivo de migrar la presencialidad a la virtualidad tendió fundamentalmente a garantizar la continuidad del Programa, en la búsqueda de generar una nueva normalidad, frente a una anomalía que amenazaba el futuro.

Sabemos que los cambios tecnológicos desafían no solamente a las nuevas revoluciones sociales sino también a la capacidad de las instituciones para afrontar esos cambios y aprender cosas nuevas (“organizaciones inteligentes”, según Peter Senge) manteniendo el equilibrio en situaciones desconocidas.

Nuestra Escuela Judicial, desde su paradigma de formación en competencias, busca precisamente identificar y jerarquizar las situaciones de cambio y las respuestas superadoras para cada escenario, como el que nos tocó atravesar durante la Pandemia.

## **3. Prácticas híbridas y capacitación intra-institucional**

Dos son las acciones que podríamos relevar como respuestas dadas por nuestra Escuela Judicial a la necesidad de registrar el impacto de las nuevas tecnologías en educación: 3.1) La incorporación de metodologías híbridas para el diseño y realización de los cursos y 3.2) La apertura de un espacio de capacitación permanente para los docentes (“Curso de Formación de Formadores”).

### **3.1- Incorporación de metodologías híbridas**

Nuestra Escuela Judicial ya venía utilizando herramientas digitales para el apoyo de los cursos de formación, sobre todo el Campus Virtual, que, si bien reviste la condición de una plataforma moodle, permitió funcionalizar numerosas tareas y con ello agilizar procesos y eficientizar recursos.

En el caso de la dimensión académica, la digitalización permitió resolver cuestiones de comunicación, mediante la publicación de agendas, cronogramas, modificaciones, avisos institucionales, y otros. Por otro lado, se recurrió a las distintas herramientas de virtualización (Meet, Jitsi, Zoom) que permitieron reestablecer el cronograma de clases durante la Pandemia mediante encuentros virtuales. De hecho, durante todo el año 2020 y 2021, se trabajó con clases y exámenes por zoom. Esta migración al entorno virtual de aprendizaje -lo sabemos- ha tenido impacto en las condiciones de enseñanza y en los aprendizajes, al generarse un nuevo dispositivo pedagógico que prescinde de los tradicionales (por ej. agrupamientos, corporalidad, gestualidad, tiempos materiales, formas de organización) con el consiguiente resultado que habrá que continuar evaluando.

Paralelamente, algunas de esas prácticas se han mantenido en la post pandemia, generando así modalidades mixtas.

En la dimensión administrativa, se avanzó hacia prácticas de auto-gestión mediante inscripciones a exámenes, auto-matriculación en el campus, registros de asistencias digitales, notificación de resultados de evaluación, etc.

En estas dinámicas, la tecnología revela particularmente su beneficio, pues no solamente permite agilizar tiempos y recursos, sino que provoca un cambio *sustancial* del paradigma educativo al desarrollar capacidades y destrezas (“competencias”) en los alumnos, para las cuales no necesariamente estaban preparados. Al generarse situaciones complejas y cambiantes, se verifica la potencialidad de la competencia adquirida.

### **3.2- Curso de formación de formadores**

Otra de las acciones implementadas durante el año 2022-2023 fue la apertura y puesta en marcha de un curso de formación de formadores. Esta propuesta pedagógica ha sido diseñada por la Directora de la Escuela Judicial junto con al Prof. Lucas Stamble Dasilva.

La propuesta constituye un espacio permanente de apoyo e intercambio de saberes respecto de la propia actividad de los formadores de la Escuela Judicial, cuyo objetivo es la capacitación y evaluación de la enseñanza por competencias, que propone enseñar, orientar y modelizar las competencias que se consideran necesarias para la concepción de una docencia articulada y la puesta en valor de buenas prácticas. La propuesta de clases se diseñó precisamente con modalidad mixta, con clases presenciales y virtuales, sincrónicas y asincrónicas, mediante instancias de acompañamientos permanentes y evaluación del curso con la entrega de certificaciones.

## **Conclusión**

En un mundo polarizado y desigual, tener acceso a recursos tecnológicos, digitales, inteligencias artificiales y otras no será tarea fácil. Dependerá fundamentalmente de una decisión política de sostener económicamente las propuestas con recursos. Paralelamente, requerirá una gran capacidad de adaptación y de disponibilidad para seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida.

La capacitación de magistrados requiere particularmente una observación de las situaciones desconocidas o cambiantes, frente a las cuales los actores judiciales deben dar respuestas con todas las herramientas disponibles. En su desempeño, se juega no solamente la eficacia de la acción judicial en su naturaleza constitutiva como poder del Estado, sino en su naturaleza práctica como servicio a los judiciales, con respuestas en tiempo y forma que garanticen la tutela judicial efectiva.

---

## **Bibliografía de referencia**

**GRINGBERG S. y LEVY, E.** (2009). *Pedagogía Subjetividad y Currículo: entre pasado y futuro*. Universidad Nacional de Quilmes, Cuadernos Universitarios, Bernal.

**TEDESCO, J.C.** (2015). *La Educación Argentina hoy. La urgencia del largo plazo*. Siglo Veintiuno editores, Bs. As. pag. 166.

**SENGE, P.** (1990). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Granica, España.